



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 21 de mayo de 1990. — Número 101

Página 1.333

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Expropiaciones: Valle de Cabuérniga-Ruente (modificado número 2), término municipal de Valle de Cabuérniga, y El Astillero-Sarón (ampliación), término municipal de Villaescusa 1.334
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para construcción de vivienda en Galizano (Ribamontán al Mar) 1.335

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Contratación en régimen de prestación de servicios de un director-gerente para el centro de terapia y rehabilitación social de Pedrosa y enajenación de un lote de ganado ovino de raza lacha 1.335

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 88/2.594, S-1.184/89 y S-1.052/89 1.336
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expediente sancionador número D-32/89 1.337

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Marina de Cudéyo, Valdeolea, Corvera de Toranzo y Lamasón.— Rectificación del padrón de habitantes con relación al 1 de enero de 1990 . 1.337

3. Economía y presupuestos

- Los Corrales de Buelna.— Imposición del precio público por utilización del pabellón polideportivo cubierto 1.338
- Villaescusa.— Exposición al público del padrón del impuesto de circulación de vehículos 1.338
- Guriezo.— Aprobar definitivamente el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana . 1.338

4. Otros anuncios

- Ampuero.— Licencia para instalación de un depósito de gas propano 1.338
- Liérganes.— Licencia para instalación de un depósito de gas propano 1.339
- Escalante.— Licencia para modernización de instalaciones de la factoría de Montehano 1.339

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 44/89 1.339

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 312/85 1.340
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 359/89 y 262/90 . 1.340

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: Valle de Cabuérniga-Ruente (modificado número 2)

Término municipal: Valle de Cabuérniga.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 18 de mayo de 1988, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa (procedimiento

de urgencia) y que a continuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 29 de mayo.

Hora: De doce treinta a catorce

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Relación que se cita

Proyecto: «Acondicionamiento. Mejora del firme. Carretera C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal, puntos kilométricos 51,500 al 46,100. Tramo: Valle de Cabuérniga-Ruente» (modificado n.º 2).
Término municipal: Valle de Cabuérniga

Finca núm.	Titular	Domicilio	Cultivo/tipo	Superficie afectada m. ²
1	Luis Fernández Víaña	Valle	Urbano	79
2	Hrdos. de Luisa Díaz Calderón	Valle	Prado	43
3	José Benito Criado	Barrio de Arriba (Valle)	Prado	184
4	José Benito Criado	Barrio de Arriba (Valle)	Prado	96
5	María Álvarez de Sotomayor Morales	Calle Lóriga, 19, Madrid	Prado	84

Santander, 3 de mayo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: El Astillero-Sarón (ampliación).

Término municipal: Villaescusa.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 19 de julio de 1989, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que a continuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 31 de mayo.

Hora: De diez treinta a catorce

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las

dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Villaescusa.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados

deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Relación que se cita

Proyecto: «Mejora del trazado. Carretera S-441, ramal de N-634 a Guarnizo, puntos kilométricos 0,00 al 8,100 y carretera S-432, ramal de la N-634 a Solía, puntos kilométricos 0,00 al 3,800. Tramo: El Astillero-Sarón. (Ampliación.) Término municipal: Villaescusa

Finca núm.	Titular	Domicilio	Cultivo/tipo	Superficie afectada m. ²
348	Hrdos. Primitivo Río Arce	Obregón		12
349	Margarita Sainz Quijano	»	Labrantío	13
350	Hrdos. Pedro Vega Gómez	»	»	30
351	Rafael Río Agüero	Villanueva	Prado	98
352	Joaquín Díaz González	»	»	126
353	Adoración Gutiérrez Gutiérrez	»	»	1.629
354	Altos Hornos de Vizcaya	Vizcaya	»	500
362	Aniano García González	Obregón	»	622
363	Verísimo Paredes Cuadrado	»	»	77
364	Enrique Fernández Muriedas	»	»	36
365	Mariano Riva Agudo	»	»	23
366	José Taborga Fernández	»	»	36
367	Inocencia y Oliva Cuesta Martínez	C./ Nicolás Salmerón, 5-9.º Dcha., Santander	»	28
368	Inocencio Río Cayón	Obregón	»	17
369	Hrdos. Valeriano Terán López	»	»	37
370	Manuel Palazuelos Alonso	»	»	20
371	Hrdos. Felipe Crespo Cuesta	La Concha	»	12

Santander, 3 de mayo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Ezquerro Toca para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Galizano (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto: Contratación en régimen de prestación de servicios de un director-gerente para el centro de terapia y rehabilitación social de Pedrosa.

Precio del contrato: 330.000 pesetas mensuales, con todos los impuestos incluidos.

Duración del contrato: Seis meses, prorrogable por otros seis.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coin-

cidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 10 de mayo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta

Objeto: Enajenación de un lote de ganado formado por sesenta ovinos de raza lacha, con edades entre uno y medio y cinco meses, como futuros reproductores para la mejora de la cabaña de ambas especies.

Tipo: Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEL LOTE	SEXO	PRECIO SALIDA PTA
Lote número 1: 20 - 31 32 - 33 - 58 - 59 - 60	Macho Hembra	32.000
Lote número 2: 21 - 30 34 - 35 - 55 - 56 - 57	Macho Hembra	32.000
Lote número 3: 22 - 29 36 - 37 - 52 - 53 - 54	Macho Hembra	32.000
Lote número 4: 23 - 28 38 - 39 - 49 - 50 - 51	Macho Hembra	32.000
Lote número 5: 24 - 27 40 - 41 - 46 - 47 - 48	Macho Hembra	32.000
Lote número 6: 25 - 26 42 - 43 - 44 - 45	Macho Hembra	28.000
Lote número 7: 1 - 19	Macho	15.000
2 - 18	Macho	15.000
3 - 17	Macho	15.000
5 - 15	Macho	15.000
6 - 14	Macho	15.000
7 - 13	Macho	15.000
8 - 12	Macho	15.000
9 - 10 - 11	Macho	20.000

Lugar: La enajenación se llevará a efecto en la finca Sotama, sita en el municipio de Castro Cillorigo, partido judicial de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Requisitos que deben presentar los licitadores: Podrán participar todos los ganaderos o representantes

de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

Deberán haber realizado en los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Garantías: La fianza provisional será el 2% sobre el tipo de licitación que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación, o acreditar que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en la calle Castilla, número 13, Santander, hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

Presentación: En la finca de Sotama, sita en el municipio de Castro Cillorigo, hasta las doce horas del lunes 4 de junio de 1990.

Documentación que deben presentar los licitadores: El documento nacional de identidad, la cartilla ganadera y el resguardo del depósito de la fianza, documentos que les darán derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 16 de mayo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Ricardo Álvarez García y doña Concepción Díaz Blanco, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 88/2.594, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 30 de marzo de 1987, certificaciones números 88/33575, contra el deudor don Ricardo Álvarez García y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Rústica: Prado en Hinojedo, mies de Santolaja, que mide 22 carros o 39 áreas 38 centiáreas, que en la actualidad linda: Norte, don Antonio Gómez; Sur, don José Gómez Vega; Este, don Epifanio Blanco, y Oeste, don Pedro Ruiz.

Inscrita al libro 91, folio 20, finca 11.265.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen de Agrario cuenta ajena, por principal, 233.205 pesetas; por recargos, 46.641; por costas estimativas, 50.000 pesetas, y total, 329.846 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 11 de mayo de 1990.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.184/89, seguido contra don José Luis Cobo Salas, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Luis Cobo Salas, domiciliado en Gerardo Diego, 1-2, Colindres, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Luis Cobo Salas, domiciliado últimamente en Gerardo Diego, 1-2, Colindres, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

323

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.052/89, seguido contra don José Luis Pelaez Gavito, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Luis Pelaez Gavito, domiciliado en San José, 16, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Luis Pelaez Gavito, domiciliado últimamente en San José, 16, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

325

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas en Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-32/89.

Audiencia en el expediente sancionador incoado a doña Concepción Arce Crespo por la realización de obras sin autorización en terrenos de dominio público, en la ría de Limpias, del término municipal de Limpias.

Por ignorarse el domicilio de doña Concepción Arce Crespo, presunta infractora del expediente sancionador D-32/89, que le fue incoado al realizar obras no autorizadas en terrenos de dominio público marítimo terrestre sitos en la ría de Limpias C-629, kilómetro 83, del término municipal de Limpias, es por lo que, de conformidad y a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace público el trámite de audiencia dado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda examinar el expediente sancionador que le será puesto de manifiesto en esta Demarcación sita en la calle Vargas, número 53, décima planta, Santander y asimismo alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, significándosele que, transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho, se dará por cumplimentado el referido trámite y proseguirá la tramitación del expediente hasta su conclusión.

Santander, 3 de mayo de 1990.—El jefe de la Demarcación (ilegible).

399

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. Marina de Cudeyo, 23 de abril de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1990 la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1

del Real Decreto 1.690/86, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valdeolea, 27 de abril de 1990.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Finalizadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio de Corvera de Toranzo, con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto este expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones que procedan, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público, en Corvera de Toranzo, 24 de abril de 1990.—La alcaldesa, María del Pilar Olarte Matilla.

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero del corriente, por plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Lamasón, 23 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobada la imposición del precio público por utilización del pabellón polideportivo cubierto, así como su correspondiente ordenanza fiscal, se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones y audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Los Corrales de Buelna, 26 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 7 de abril de 1990, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1990.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las correspondientes reclamaciones en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de junio al día 31 de agosto de 1990. A partir del día 1 de septiembre se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20 % de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 30 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

No habiéndose presentado reclamaciones en la fase de exposición pública del expediente tramitado para la imposición y ordenación del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 1989, queda aprobada definitivamente la ordenación e imposición de dicho impuesto que se transcribe íntegramente en el anexo I.

Contra expresado acuerdo los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, asimismo podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

ANEXO I

Ordenanza fiscal sobre el impuesto de bienes inmuebles

Artículo 1.º Fundamento legal.—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

a) El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,7%.

b) El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,675%.

Artículo 3.º La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, y en las demás Leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición final

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación, el día 29 de diciembre de 1989 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990 y seguirá en vigor, en tanto no se acuerde su modificación o derogación, o ésta se produzca por norma de superior rango.

Guriezo, mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).—El secretario accidental (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por don José Manuel Sánchez Cuadra se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito

de gas propano de 2.450 litros para usos domésticos, en el barrio de La Bárcena, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero, 22 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por doña Isabel Blanco Gandarillas se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de propano de 1.292 litros en el barrio de La Costera, Liérganes

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 14 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Por «Dolomitas del Norte, S. A.», se ha solicitado licencia para «modernización de instalaciones de la factoría de Montehano».

A partir de la publicación del presente, y por término de diez días hábiles, se abre información pública, poniendo a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de oficina, el expediente referido, al objeto de que, por quienes se consideren afectados, puedan presentarse las observaciones pertinentes, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a, del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Escalante, 30 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Expediente número 44/89

Don Jesús Delgado Cruces, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo

el número 44/89, se siguen autos de juicio de menor cuantía con embargo preventivo a instancia de «Talleres Alsar, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Marcos Álvarez Santana y doña Aurora Leticia Madrid Treves, ambos mayores de edad y vecinos de Santander, sobre reclamación de cantidad (1.430.359 pesetas), y en virtud de providencia dictada el día de la fecha en mencionados autos, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, los bienes inmuebles y que son los siguientes:

—Parcela de terreno señalada con el número 35 en la urbanización Somoboo, en el pueblo de Somo, con una superficie aproximada de dos mil cuatrocientos (2.400) metros cuadrados. Esta finca tiene el número registral 7.517 del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en cuatro millones novecientas cincuenta mil (4.950.000) pesetas.

—Parcela de terreno señalada con el número 31, radicante en la urbanización Somoboo, en el pueblo de Somo, con una superficie aproximada de dos mil cuatrocientos seis (2.406) metros cuadrados. Existe en esta parcela una vivienda unifamiliar en construcción y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña con el número 7.513. Valorada en veintidós millones (22.000.000) de pesetas.

Siendo la suma total del valor de los bienes veintiséis millones novecientas cincuenta mil (26.950.000) pesetas.

1.^a La primera subasta tendrá lugar el día 21 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en la descripción de los bienes, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de tasación de dichos bienes.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas prevenidas en el artículo 1.499.

c) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que la certificación del Registro de la Propiedad que suple el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá examinarse por los que quieran tomar parte en las subastas.

2.^a La segunda subasta tendrá lugar el día 23 de julio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 % en su tipo de licitación.

3.^a La tercera subasta tendrá lugar el día 21 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 9 de abril de 1990.—El magistrado-juez, Jesús Delgado Cruces.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 312/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Jesús Díaz García, contra la empresa de don José Antonio Real Campo y su esposa, doña Susana Rodríguez Gutiérrez, con el número 312/85, ejecución número 13/87.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha acordado en acta de subasta de fecha 30 de abril de 1990 dirigir oficio a la empresa apremiada que literalmente dice así: «Con esta fecha se ha efectuado la subasta de los bienes embargados propiedad de la empresa de don José Antonio Real Campo y doña Susana Rodríguez Gutiérrez en los autos y ejecución anteriormente referenciados y han sido adjudicados provisionalmente en la cantidad de 500.000 pesetas, lo que traslado a usted para su conocimiento y de acuerdo con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se le conceden nueve días de plazo para que pague la deuda o presente persona que mejore la postura última».

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Real Campo y a doña Susana Rodríguez Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de abril de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 359/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 359/89, seguidos a instancia de doña Nieves Sánchez Loma, contra «Pico Valnera, S. C.», y otros en reclamación por accidente, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Nieves Sánchez Loma, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, de fecha 18 de enero de 1990, a virtud de demanda formulada por doña Nieves Sánchez Loma, contra la empresa «Pico Valnera, Sociedad Cooperativa», mutua «Madin» y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre accidente, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a la demandada «Pico Valnera, S. C.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 2 de mayo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 262/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan Camus Gómez, en reclamación por despido, contra «Caribbean Shipping Co. Inc.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 22 de mayo, a las once treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Caribbean Shipping, Co. Inc.», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 3 de mayo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003